

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO, Riohacha, Julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora juez, informándole que se recibió el memorial anterior, donde la parte demandante solicita amparo de pobreza.

EL SECRETARIO,

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA

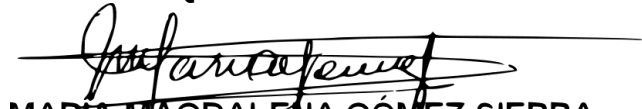
Julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

REF: RAD: 44-001-31-10-001-2021-00161-00. Proceso de Investigación de Paternidad, promovido por el señor IDENSIO NICOLAS MEJIA GUARDIOLA contra la señora MONICA DE JESUS MENDOZA TURIZO.

Vista la nota secretarial que antecede, este juzgado dispone:

Concédase el beneficio de amparo de pobreza, solicitado por el demandante señor IDENSIO NICOLAS MEJIA GUARDIOLA, de conformidad con el artículo 152 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

